



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



"Luz en los Andes"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 14 FEB. 2013

VISTO:

El Informe N° 015-2013-GRAP/11/GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, vía propuesta de la Directora solicita formular Contrato a plazo fijo de las trabajadoras de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, que a la fecha se encuentran prestando sus servicios, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante Resolución refrendada por el Titular de la Institución;

Que, la Fundación por los Niños del Perú, con la finalidad de lograr una mejor atención a los niños en estado de abandono moral y físico del ámbito de su jurisdicción y cumplir con su labor social, encarga al Gobierno Regional de Apurímac, la Conducción y Administración de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de la ciudad de Abancay, en mérito al Decreto Supremo N° 009-98-PRES, de fecha 31 de Julio de 1 998;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de darle continuidad a la labor social de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, de brindar atención a los menores albergados, ha visto la necesidad de mantener la relación contractual con el personal que se encuentra prestando sus servicios, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, a plazo fijo al personal que viene prestando sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, quienes cumplen labores a tiempo completo, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones (MOF), con afectación al Presupuesto Ordinario, en el cargo, nivel remunerativo y vigencia, según el detalle siguiente:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | NIVEL | VIGENCIA |
|----|-----------------------------|-------------|-------|-------------------|
| 01 | ESPINOZA CASTILLO, Miriam | TEC. ADM. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 02 | ACHO OZCO, Carlota Nelly | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 03 | ORTIZ SEGOVIA, Martha | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 04 | GONZÁLES DURAND, Beatriz | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 05 | CERVANTES VILLEGAS, Leoncia | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 06 | YUCRA OLIVARES, Julia | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 07 | YEPES ÁVALOS, Delia | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 08 | HUARCAYA EXALTACIÓN, Ayde | MADRE SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 09 | LOZADA CÓRDOVA, Elva | TIA SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



| | | | | |
|----|---------------------------------|----------------|-----|-------------------|
| 10 | CABALLERO VIVES, Sandra Celeste | TÍA SUST. | STB | 01-01 al 31-03-13 |
| 11 | MOREANO JIMENEZ, Olga | TRAB. DE SERV. | SAA | 01-01 al 31-03-13 |
| 12 | SOLIS HURTADO, Mario | TRAB. DE SERV. | SAA | 01-01 al 31-03-13 |
| 13 | QUISPE OYOLA, Aníbal | TRAB. DE SERV. | SAA | 01-01 al 31-03-13 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La afectación presupuestal será con cargo a la Cadena Funcional siguiente:

| | | | |
|--------------------------|---|-------------|--------------------------------|
| SECTOR | : | 99 | GOBIERNOS REGIONALES |
| PLIEGO | : | 442 | GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 | REGION APURÍMAC – SEDE CENTRAL |
| PROGRAMA | : | 9002 | ASIGNAC. PRESUP. SIN PRODUCTO |
| PRODUCTO/PROYECTO | : | 3999999 | SIN PRODUCTO |
| ACTIV/ACCIÓN/OBRA | : | 5000708 | DESARR. Y MANTEN. DE ALDEAS |
| FUNCION | : | 23 | PROTECCION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : | 051 | ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0115 | PROTECCIÓN DE POBL. EN RIESGO |
| CORRELAT. DE META | : | 0053 | |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : | 21.11.13 | CONTRATO A PLAZO FIJO |



ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato por limitaciones presupuestales, por faltas de carácter disciplinario y por incumplimiento de las labores de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay, a los legajos personales y personal contratado.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PGRA.
 JGCB/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.